

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992.

VISTO la propuesta del Consejo de Directores de Ingeniería en Construcciones sobre la obligatoriedad del dictado de las asignaturas Dibujo Técnico II e Introducción a la Tecnología para los egresados de los Institutos de Educación Técnica con título no afin a la carrera, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza oportunamente evaluó la propuesta y resolvió girar el tema a la Secretaría Académica para su análisis de aplicación a todas las carreras.

Que consecuentemente se dio participación a todas las Facultades Regionales y por su intermedio a las Unidades Académicas dependientes para conocer su opinión al respecto.

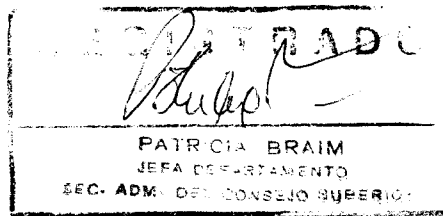
Que la mayoría de las opiniones recibidas apoyan la propuesta de referencia.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja su aprobación y puesta en vigencia a partir del próximo ciclo lectivo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que a partir del ciclo lectivo 1993 el ingresante a la Universidad con título de técnico o bachiller técnico, no afín a la carrera elegida, deberá cursar y aprobar las asignaturas Dibujo Técnico II e Introducción a la Tecnología.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo 1° de la presente resolución es de aplicación para todas las carreras de grado que se dictan en la Universidad, excepto para Licenciatura en Organización Industrial e Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 3°.- Delegar en los Consejos Académicos o Consejos de Unidad la determinación en cuanto a la afinidad de los títulos técnico o bachiller técnico con las carreras que se dictan en esa Facultad Regional o Unidad Académica.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 105/92



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIBIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO